



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° -054-2025-GRJ/GR

Huancayo, 29 ENE 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2024 – GRJ/DRVCS/SDVU, de fecha 24 de diciembre del 2024, así como el Informe Técnico N° 018-2024 – GRJ/DRVCS/SDVU-EHL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley 27680, art.188, establece que “La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Ley N° 27867 en su Art. 58 inciso “g” establece como función específica del Gobierno Regional en materia de Vivienda y Saneamiento “Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones”;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD se aprueba la Directiva N°001-2007-PCM/SD, la misma que señala las normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencias; extendiéndose mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 060-2008-PCM/SD;

Qué, mediante Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha establecido que, el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana;

Que, el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de Vivienda y Saneamiento la función establecida en el Art. 58 inciso “g” de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08723432
EXP. N°	05505540



Gobierno Regional Junín



supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo la función del Art. 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021/VIVIENDA/VMVU-DGPRVU que aprueba la Norma Nacional para la determinación de los Valores Arancelarios y otras intervenciones Arancelarias a nivel Nacional. Y la Resolución Directoral N° 007-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 13 de agosto de 2024, que aprueba el Valor de Obras de Habilitación Urbana – VOH, Residencial-VOHr e Industrial-VOHi, para la determinación de Valores Arancelarios de las obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y Usos Especiales, y los respectivos Factores de Actualización para listados de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos y Centros Poblados Menores donde no se efectúan inspecciones oculares con vigencia para el año 2025, según cuadro N° 1 y 2 de dicha Resolución Directoral, para fines no tributarios de conformidad al Decreto Legislativo N° 1557, considerando que se encuentra vigente las funciones establecidas en la Ley 30256, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento Junín;

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 20 de julio 2011, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58º, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Junín;

Que, la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano del MVCS, mediante Oficio N° 480-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 17 de junio de 2024, Oficio N° 494-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 17 de junio de 2024 y Oficio N° 512-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 17 de junio de 2024, comunica al Ing. Eduardo Antonio Tintaya Flores, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Junín que se han programado a diversos distritos de su jurisdicción regional para intervenir en la campaña arancelaria 2024, en ese sentido, de conformidad a la Resolución Directoral N° 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU en su segunda disposición complementaria precisa la realización de las inspecciones oculares para la obtención de información técnica de campo que estará a cargo del personal técnico de cada gobierno local y podrán coordinar con su representada, lo cual permitirá **la actualización de los valores arancelarios de terrenos urbanos de los planos prediales de su jurisdicción regional que tendrán vigencia para el año 2025 para fines no tributarios**, labor técnica que se efectuará en gabinete, el Área de Valores de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano – DUDU de la DGPRVU en coordinación con los representantes del Gobierno regional designados por la Sub Dirección de Vivienda y Urbanismo para efectuar las coordinaciones y trabajos de recolección de datos de campo, con la debida capacitación correspondiente;

Que, conforme consta en el Reporte N° 127-2024-GRJ/DRVCS/SDVU de fecha 13 de noviembre 2023, Reporte N° 228-2023 – GRJ/DRVCS/SDVU de fecha 13 de setiembre 2023 y el Acta de Conformidad N° 017-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco en su calidad de Sub Director de Vivienda y Urbanismo de la Dirección Regional de





Gobierno Regional Junín

Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín verificó el trabajo realizado por los profesionales y técnicos del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de VIVIENDA, de la revisión de los planos arancelarios efectuada por el Arq. Eliseo Eleazar Huamán León, de los 102 distritos de la jurisdicción del Gobierno Regional Junín, que el Sub Director de Vivienda y Urbanismo así como el Director de Vivienda Construcción y Vivienda Construcción y Saneamiento, precisan que han encontrado conforme y coherente con las disposiciones legales vigentes como son la Resolución Directoral N° 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de la Norma Nacional que aprueba el procedimiento para la determinación de los valores arancelarios y otras intervenciones a nivel nacional. Asimismo la Resolución Directoral N° 007- 2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 13 de agosto de 2024, que aprueba el Valor de Obras de Habilitación Urbana – VOH, Residencial-VOHr e Industrial-VOHi, para la determinación de Valores Arancelarios de las obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y Usos Especiales, y los respectivos Factores de Actualización para listados de Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos y Centros Poblados Menores donde no se efectúan inspecciones oculares que tendrán vigencia el año 2025, según cuadro N° 1 y 2 de la presente Resolución Directoral;

Que, la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales es una herramienta de gestión de los Gobiernos Locales, Instituciones y en general para valuación con fines no tributarios de conformidad al Decreto Legislativo N° 1557, considerando que se encuentra vigente las funciones establecidas en la Ley 30256 que corresponde al Ministerio de Vivienda Construcción y saneamiento, componente importantísimo del impuesto predial; de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado en el Gobierno Regional de Junín de conformidad con la legislación vigente;

Que de conformidad con el Informe Técnico N° 005 - 2024-GRJ/DRVCS, de fecha 26 de diciembre del 2024, elaborado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín da Procedente la **actualización de los valores arancelarios de terrenos urbanos de los planos prediales de la jurisdicción regional que tendrán vigencia el año 2025 para fines no tributarios** de conformidad al Decreto Legislativo N° 1557, considerando que se encuentra vigente las funciones establecidas en la Ley 30256 que corresponde al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, de la Opinión Legal emitida por la oficina Regional de Asesoría Jurídica, que opina procedente la actualización de los planos prediales fue elaborado en gabinete por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, se encuentra acorde con la normatividad vigente;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Junín, con vigencia para el año 2025 para fines no tributarios, que se detallan a continuación:

- **Siete (07) distritos con inspección ocular:** de aquellos que no contaban con plano arancelario el año anterior, San Agustín de Cajas, Chongos bajo, Sincos, Huayucachi, Ahuac, Hualhuas y Tres de Diciembre.



Gobierno Regional Junín

- Trece (13) distritos con inspección ocular: de aquellos que contaban con plano arancelario el año anterior, La merced (Chanchamayo), Perene, Concepción, Matahuasi, Chongos Alto, Mito, Huancán, San Jerónimo de Tunan, Pilcomayo, Sicaya, El Tambo, Chongos Alto, Chilca.
- Tres (03) distritos con inspección ocular: remota; Carhuamayo, Junín, San Pedro de cajas, por razones de no completar información por el gobierno local, se aprobó con factor de actualización (1.0565).
- Veintiocho (28) distritos Con Factor de Actualización de Junín (1.0565): Acobamba, Acolla, Chupaca, Huamancaca Chico, Huancayo, Huasahuasi, Jauja, La oroya, La Unión, Mazamari, Morococha, Muquiyauyo, Orcotuna, Paccha, Palca, Palcamayo, Pancán, San Martín de Pangoa, Pichanaqui, Río Negro, San Ramon, Santa Rosa de Sacco, Sapallanga, Satipo, Sausa, Tarma, Yauli, Yauyos;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ORDENAR**, se publique en la página web principal del Gobierno Regional Junín la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba los Valores Arancelarios de Planos prediales de los distritos de Junín para fines no tributarios que tendrán vigencia el año 2025;

**ARTÍCULO TERCERO.** – **REMITIR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional en copia fedateada legible a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y los órganos internos correspondientes del Gobierno Regional de Junín;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

29 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL